

Escuela Marta Brunet
Avda. Marathon 5349
Macul, Región Metropolitana



**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING
ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Sembrando futuro en tu Presente



PROTOCOLO N° 11

DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. INTRODUCCIÓN

La violencia que se ejerce mediante medios digitales es un tipo de violencia que no es física, característica que nos permite entender el fenómeno llamado ciberbullying, frente a ella, cada miembro de esta comunidad tiene una importante responsabilidad en el cuidado de las relaciones interpersonales que establece con otros.

“¿Qué hacer en caso de bullying?” - Superintendencia de educación

Todos los integrantes de la comunidad del Colegio Marta Brunet de la comuna de Macul deberán, dentro de su ámbito de acción, velar por el buen y correcto uso de la tecnología. Las familias y el Colegio deberán comprometerse con el fin de educar a los niños y jóvenes a convivir con el uso de internet, utilizándolos a favor del aprendizaje y de una sana convivencia.

2. OBJETIVOS

- Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Educar y orientar en términos de procedimientos en torno a la temática de la violencia que se puede ejercer mediante la utilización de redes sociales.

3. CIBERBULLYING

Se traduce como ***“ciber-acoso escolar”***; es la manifestación de las agresiones entre alumnos que se produce mediante plataforma tecnológica o herramientas cibernéticas, tales como: chats, redes sociales, mensajes de texto, de voz, correos electrónicos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares.

Muchas veces estos medios permiten a sus usuarios ampararse en el anonimato, pudiendo publicar fotografías ofensivas o trucadas con fines de burla, enviar amenazas, insultar, entre otros medios disponibles. Algunos ejemplos concretos podrían ser los siguientes:

- Publicar en Internet una imagen comprometedor, datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlos a conocer en su entorno de relaciones.



- Utilizar una foto de la víctima en una web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente y cargarle de puntos o votos para que aparezca en los primeros lugares.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas explícitas de contactos sexuales.
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- Utilizar la dirección de correo electrónico en determinados sitios para que luego sea víctima de spam, de contactos con desconocidos.
- Usurpar su clave de correo electrónico para leer los mensajes de su buzón, violando su intimidad, además de cambiar su contraseña de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar.
- Provocar a la víctima en servicios web que cuentan con una persona responsable de vigilar o moderar lo que pasa (chats, juegos online, comunidades virtuales) para conseguir una reacción violenta que, una vez denunciada o evidenciada, le suponga la exclusión de quien realmente venía siendo la víctima.
- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.

El ciberbullying es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

4. HAPPY-SLAPPING

Es la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, generalmente en el ámbito escolar, mediante celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de internet o servidores para videos. En esta clase de abuso, el agresor normalmente pretende potenciar o reforzar su imagen e influencia dentro de un grupo, al buscar reconocimiento y publicidad.

5. CIBER-DIFAMACIÓN

Se traduce como "*denigración cibernética*", consiste en crear o utilizar sitios web, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales con el fin deliberado de insultar, denostar o atacar a una persona, busca perjudicar, dañar



la imagen, desprestigiar a alguien o dar a conocer situaciones íntimas o indecorosas con el mismo objetivo.

6. ONLINE GROOMING

O ciber-acoso sexual contra menores de edad, corresponde a la conducta que un adulto, valiéndose de su astucia y engaño, se comunica con niños y jóvenes por medios cibernéticos, especialmente chats, con la intención de obtener satisfacción sexual a través de conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas. Este tipo de violencia va en aumento, ya que los jóvenes están ocupando las tecnologías y redes sociales que están a la mano, ya sea Facebook, Twitter y otros.

7. DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

El Colegio asume la responsabilidad de desarrollar medidas preventivas para el buen uso de las redes sociales, así como también el poder establecer lineamientos claros de resolución, cuando algún miembro de la Comunidad Educativa sea víctima del maltrato a través de redes sociales.

Al mismo tiempo y con el mismo fin, se solicita a los apoderados y padres de los alumnos, generar espacios de conversación y reflexión con sus hijos para orientar el buen uso de las herramientas que les proporcionan y ser los primeros en gestionar los desencuentros entre los pares. Para evitar el cyberbullying o maltrato a través de redes sociales, se considerarán las siguientes medidas preventivas y recomendaciones:

- Cuida la información que envías y que compartes por internet a través de cualquier medio o red, éstas podrían ser mal utilizadas por otros.
- Evita hacer comentarios desagradables en la red, pues pueden generar respuestas ofensivas o denigrantes.
- Evita responder una provocación con la misma actitud, lo mejor es bloquear a ese contacto y desestimar sus comentarios.
- Nunca entregues datos personales en sitios de acceso masivo como Facebook, Instagram y otras redes sociales.
- No envíes fotos personales por ningún tipo de red.
- Nunca reveles tu contraseña de correo.
- No olvides que internet es un espacio de conocimiento y recreación, que está diseñado para que sea útil y divertido, si te sientes agredido por alguien, puedes dejar de contactarte con esa persona y debes informar a



tus padres, ellos son los primeros y principales responsables de tu bienestar.

- Las personas no necesariamente son lo que aparentan ser, una persona adulta puede hacerse pasar por un niño para lograr acercarse a ti.
- Recuerda que no toda la información online es cierta.
- No debes concertar citas con alguien que conociste por internet, recuerda que hay personas mal intencionadas que podrían hacerte daño.
- Recuerda que todas las imágenes que subes a la red permanecen allí para siempre y no pueden borrarse.

Si observas que un compañero es acosado o te acosan:

- Cuéntale a un adulto en quien confíes.
- Habla con tu profesor jefe del Colegio.
- Solicita que se active el protocolo de maltrato, acoso o violencia.
- Denuncia el acoso escolar para ayudar a las víctimas.

8. SUGERENCIAS PARA PADRES Y APODERADOS

Para enfrentar los peligros a la que se enfrentan sus hijos, la comunicación y la confianza será siempre la vía más efectiva que existe. Involúcrese en su mundo y aprenda a manejar las nuevas tecnologías, ayudará para saber qué hace su hijo cuando está conectado y los posibles riesgos que enfrenta.

- De preferencia sitúe el computador de la casa en una habitación de uso común donde pueda supervisar los sitios que visita, evite tenerlos en el dormitorio de niños pequeños.
- No instale una webcam en el computador a libre disposición de su hijo menor de edad.
- Insista en que no deben revelar datos personales a gente que no conozca o enviar fotos privadas, pregúnteles periódicamente por los contactos que van agregando.
- Reflexionen sobre los riesgos de internet y los cuidados que debe tener.
- Aconséjeles no publicar fotografías provocativas.
- Si observa al niño o joven con cambios de humor, baja motivación u otros síntomas atípicos, es importante:
 - Escuchar lo que ha vivido y cómo se siente sin juzgarlo.
 - Estar sereno y adoptar una actitud de comprensión y atención, transmitiendo seguridad.
 - Informar al establecimiento sobre la situación y mantener colaboración
 - Recomendar que no responda a las agresiones.
 - Guardar los mensajes y bloquear al remitente.



PROTOCOLO N° 11

DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING

ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ESPECÍFICO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO POR CIBERBULLYING.

ETAPA	RESPONSABLE	MEDIDAS	PLAZOS
Recepción o detección.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Algún miembro de la comunidad recibe información sobre el maltrato o falta, lo recoge por escrito y lo comunica al director.	Inmediato.
Activación del protocolo.	Director, Profesor Jefe.	Ante la denuncia se evalúa discreta y eficientemente la información, para determinar si los hechos expuestos ameritan la activación del protocolo. En este último caso, <i>“debe contemplar situaciones de violencia escolar, incluido el acoso escolar o bullying, pero no las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona”</i> (Mineduc, 2014), aunque resulta relevante explicitar que en este caso, se considerará como tal no solo la presencia de abuso cibernético reiterado, sino también la existencia de un evento aislado que revista un alto nivel de daño moral, físico y/o psicológico al afectado, generado a consecuencia de la rápida viralización del contenido expuesto en la web.	Inmediato.

		Una vez evaluada la información se activa el protocolo.	
Recogida de información.	Profesor Jefe.	Se recopilan los antecedentes, reuniendo la documentación relevante (recorrer a las carpetas de los alumnos involucrados: víctima y victimario, y de los profesores jefes de los alumnos.) Todo se registrará por escrito. En caso de que posean una connotación penal, se generará un respaldo Notarial de la información consignada, por lo que resulta fundamental considerar que las fuentes respectivas (<i>ej: mensajes de WhatsApp, capturas de pantalla, etc.</i>), deben ser enviadas vía correo electrónico al representante escolar que lo reciba, a fin de asegurar la presencia de conductos formales e idóneos que faciliten la ejecución de este protocolo.	7 días hábiles de recibida la información.
Comunicación a los Apoderados.	Profesor Jefe.	Información, por escrito, al apoderado del inicio de las entrevistas con los alumnos involucrados.	7 días Hábiles desde que se recibe la información.
Recopilación de la información.	Profesor Jefe.	Entrevista a los involucrados: afectado(s), acusado(s), implicados directa o indirectamente.	7 días Hábiles desde que se recibe la información.
Entrevista Apoderados.	Profesor Jefe.	Entrevistas con los apoderados de los alumnos involucrados para informar	7 días Hábiles desde que se recibe la

		sobre el proceso.	información.
Contención al Alumno/a.	Profesor Jefe.	El Profesor jefe, acoge al alumno intimidado, ofreciéndole contención emocional y protección, dejando establecido que el Colegio brinda su apoyo y que estas conductas de agresión no serán permitidas.	24 horas de confirmado el hecho. Permanente según necesidad.
Reunión con director.	Director, UTP, Profesor Jefe.	Se expone el caso con todos los antecedentes de las entrevistas previas. En base a estos, en reunión con el Director - UTP se genera el Plan de Acción.	7 días posteriores a la resolución.<
	UTP, Profesor Jefe.	Conversación con él (los) alumno(s) agresor(es) para evaluar el grado de reconocimiento, capacidad de empatía, honestidad y conciencia de lo sucedido; efectuándose, luego de ello, una inducción al análisis, reflexión y empatización del alumno con lo sucedido, extrayéndose también las causas y consecuencias de su acción.	10 días hábiles después de la activación del Protocolo.
Resolución del caso.	Dirección, Profesor Jefe.	Se informará en entrevista personal a cada uno de los apoderados de los alumnos involucrados: • Plan de acompañamiento (víctima y victimario). • Medidas adoptadas, según lo contenido en el RIE (victimario). • Si procede, el establecimiento realizará la denuncia	20 días hábiles.

		respectiva ante la ley (24 horas). Los apoderados deben comprometerse como familia a adoptar una actitud de repudio hacia las acciones de violencia en cualquier contexto. Si fuese necesario, deberán comprometerse por escrito a aportar con un tratamiento psicológico para su pupilo (<i>OPD, particular, etc., según sea el caso</i>). Las entrevistas quedarán consignadas por escrito y firmadas por cada parte participante de la misma.	
Plan de Acción e Intervención al curso.	Profesor Jefe.	Como parte del Plan de acción, si se requiere, se abordará la situación al grupo curso y a los "espectadores" o "actores pasivos" que, indirectamente, hayan sido parte de este episodio como modo de favorecer la reflexión, apertura y la capacidad de anticipar consecuencias en dicha materia, desarrollándose actividades y estrategias remediales. En casos de envergadura, se desarrollará información (Asamblea reunión con delegada de curso, emisión de boletín informativo, etc.), en estrecha colaboración el profesor jefe, con el fin de dar a conocer la situación en términos generales (sin	2 semanas.

		individualizar a los involucrados o entregar detalles), evitándose así el surgimiento de trascendidos, versiones erróneas o apariencia de falta de transparencia en el abordaje de dificultades asociadas al ámbito de la convivencia escolar. Además, se dará a conocer el Plan de Acción Remedial para el grupo y se solicitará el apoyo de los padres.	
Apelación.		Las partes podrán apelar a la resolución presentando los nuevos antecedentes por escrito.	5 días hábiles después de haber informado la resolución.
Monitoreo y Seguimiento.	Profesor Jefe.	Velar por que las medidas tomadas por la Comisión de Convivencia Escolar se cumplan a plenitud y se tomen las medidas para que la situación no se vuelva a producir.	30 días.
Informe de Monitoreo.	Director, Profesor Jefe.	Según la información recopilada se realiza un análisis y reflexión para tomar decisiones según la normativa vigente.	30 días.